

h) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.

24.2. Son faltas graves:

- La reiteración por tres veces en la comisión de faltas leves.
- La instalación de un mayor número de mesas, sillas o elementos auxiliares a los autorizados.
- El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la licencia, cuando no constituyan falta leve o muy grave.
- El incumplimiento de más de treinta hasta sesenta minutos en el horario de cierre.

24.3. Son faltas muy graves:

- La reiteración de tres faltas graves.
- Instalar mesas de veladores sin la oportuna licencia municipal.
- El incumplimiento del horario de cierre cuando no constituya falta leve o grave.

Art. 25. *Sanciones*.—Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros.

Las faltas graves se sancionarán con multa de 751 hasta 1.500 euros.

Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 1.501 hasta 3.000 euros, pudiendo incluso ser revocada la licencia.

Se contempla la reducción del 20 por 100 del importe de la sanción en el caso de que se haga efectiva en los quince días siguientes a la notificación de la misma.

Será sancionable con la no concesión de licencia para el ejercicio siguiente a aquel en que se produzca la retirada de los elementos integrantes de la terraza por el Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria a costa del interesado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la ordenanza reguladora de terrazas de veladores del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 14 de enero de 1998), así como las disposiciones municipales que se opongan a las normas contenidas en esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en virtud de lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcorcón, a 10 de julio de 2009.—El presidente del Pleno, Marcelino García Domínguez.

(03/23.683/09)

ALCORCÓN

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 14, apartado 6, de la ordenanza especial de licencias y control urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, se hace público que ante esta Administración se han solicitado las licencias para el ejercicio de las actividades y en los emplazamientos que se detallan a continuación:

Actividad: bar. Titular: “Bar Kebab Cañada, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Cañada número 11, posterior. Número de expediente: 12-E/2008.

Actividad: almacén de envases en entreplanta y almacén frigorífico en planta baja (ampliación). Titular: “Suministros Cárnicos Coello, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Fraguas, número 10, Polígono Industrial “Urtinsa”. Número de expediente: 109-M/2008.

Actividad: taller de recambios de neumáticos con garaje y oficina. Titular: “Sasam, Sociedad Anónima”. Emplazamiento: avenida de América, número 12, parcela 1-3-A, sector 6, Polígono “Industrias Especiales”. Número de expediente: 178-M/2008.

Actividad: bar. Emplazamiento: calle 2 de Mayo, número 1, local 6. Número de expediente: 11-E/2009.

Actividad: parque recreativo infantil. Titular: “El Parque de Natalia, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Parque Bujaruelo, número 39, local 10. Número de expediente: 12-E/2009.

Actividad: almacén de metales (aceros y aluminios). Titular: “Chatarras Bravo, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Telecomunicaciones, número 15, polígono industrial “Urtinsa”. Número de expediente: 025-M/2009.

Actividad: taller de artes gráficas. Titular: “Diflex, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Artesanos, número 13, polígono industrial “Urtinsa”. Número de expediente: 35-M/2009.

Actividad: nave de almacenamiento para residuos y punto limpio (laboratorio farmacéutico). Titular: “Sanofi-Aventis, Sociedad Anónima”. Emplazamiento: avenida de Leganés, número 62. Número de expediente: 62-M/2009.

Actividad: taller de mecánica del automóvil. Titular: “Grúas Aravaca, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Bustarviejo, número 8, polígono industrial “Ventorro del Cano”. Número de expediente: 65-M/2009.

Lo que se hace a fin de que en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 20 de julio de 2009.—El director general de Urbanismo y Arquitectura, Dionisio Chaparro de la Fuente.

(02/8.912/09)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes padrones fiscales, año 2009:

- Tasas por agua, basura y alcantarillado del cuarto trimestre del año 2009.
- Tasa por depuración de aguas residuales del primer trimestre del año 2009.

Quedan expuestos al público en el Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes durante el plazo de veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 14.1 de la Ley de Haciendas Locales, contra los mismos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los mismos; lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Anuncio de cobranza

El cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo a los siguientes períodos de recaudación:

Pago voluntario: dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Período ejecutivo: el vencimiento del plazo anterior, sin haber sido satisfechas las deudas, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Modalidad de ingreso: los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación o por domiciliación bancaria.

Lugar, día y hora: en la oficina de recaudación, sita en la plaza de la Constitución, número 2, abierta de lunes a sábados, en horario de diez a catorce.

En Aldea del Fresno, a 24 de junio de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Hernández.

(02/8.528/09)